



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00874
RADICADO N° 2023-00108

Dentro del proceso ORDINARO LABORAL instaurado por JHON SADER MOSQUERA VIVAS en contra de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS y SP INMOBILIARIA S.A.S, se tiene que a través del canal digital del despacho la curadora ad litem designada para representación de la demandada ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS arribó escrito de contestación a la demanda, así como a los llamamientos en garantías en término mismo sobre los que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen la siguiente falencia:

1. Deberá realizar un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones de los llamamientos en garantías realizados por SP INMOBILIARIA S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA, ello conforme lo estipulado en el numeral 2 del art 31 del CPTSS.
2. Realizará pronunciamiento sobre cada uno de los hechos descritos en los llamamientos en garantías realizados por SP INMOBILIARIA S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA, ello conforme lo estipulado en el numeral 3 del art 31 del CPTSS.
3. Deberá acreditar que suministró copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho, lo anterior conforme el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DEVOLVER la respuesta dada a los llamamientos en garantías por parte de la curadora ad litem designada para representación de la demandada y llamada

en garantía ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen falencias que se citan.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 198
Hoy 24 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641ec764b6c2c9142370e8f90a8f734b5e7fe65bddfcad4f7ad1db615db93d2f**

Documento generado en 23/11/2023 02:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>